

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 30 DE MARZO DE 1974

NÚM. 75

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 1.ª

Don Felipe Alvarez González, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes individuales ejecutivos de apremio administrativo que se siguen por esta Recaudación contra los deudores D.ª Teresa González Gutiérrez y D. Alfredo Lobato Alba, por débitos a la Hacienda Pública y por las cantidades de 1.664 pesetas de principal, 333 pesetas de recargo de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para costas, el primero, y 956 pesetas de principal, más 191 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas presupuestadas para costas, el segundo; se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 18 de febrero de 1974, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en los respectivos expedientes por diligencias del día 6 de julio de 1973, como de la propiedad de los deudores anteriormente citados, procédase a la celebración de las correspondientes subastas, con arreglo a las prescripciones de los artículos 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción, para cuyos actos se señala el día 29 de abril del corriente año, a las once horas, en el Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo, actos que serán presididos por el Sr. Juez de dicho Juzgado.

Notifíquese a los deudores y, en su caso, a sus presuntos cónyuges y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y anúnciese al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Villafranca del Bierzo, en el de esta Oficina y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente

anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en las respectivas subastas, como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

*Como de la propiedad del deudor D.ª Teresa González Gutiérrez*

Finca núm. 1.—En el polígono 28, parcela 820. Prado de riego de 1.ª, de 8,03 áreas, en término de Paradiña, al paraje de «solao». Linda: Norte, Monte de U. P. 870; Este, Benjamín Gutiérrez Rubio; Sur, sendero, y Oeste, José Gutiérrez Gutiérrez. Tasada para la subasta en 9.640 pesetas.

Finca núm. 2.—Polígono 28, parcela 667. Prado riego de 1.ª, de 4,38 áreas, en igual término que la anterior, al paraje de «Batán de Abajo». Linda: Norte, Monte de U. P. 870; Este, Ricardo Gutiérrez Iglesias; Sur, Monte Utilidad Pública 870, y Oeste, Almudena Abella Alvarez. Tasado en 5.260 pesetas.

Finca núm. 3.—En el polígono 28, parcela 772. Prado de riego de 1.ª, de 4,01 áreas, al mismo término que las anteriores, al paraje de «El Pascón». Linda: Norte, Monte de U. P. 870; Este, Vicente Gutiérrez; Sur, sendero y Miguel Villar Méndez, y Oeste, Pedro Villar Méndez. Tasado en 4.800 pesetas.

Finca núm. 4.—En el polígono 28, parcela 813. Prado de riego de 1.ª, de 7,68 áreas, en igual término, al paraje del «solao». Linda: Norte y Este, Monte de U. P. 870; Sur, sendero, y Oeste, José Gutiérrez Gutiérrez. Tasado en 9.220 pesetas.

*Como de la propiedad del deudor Alfredo Lobato Alba*

Finca núm. 1.—En el polígono 11, parcela 220. Huerto de 2.ª, de 1,40 áreas, en término de Valtuille de Arriba, al paraje de «Los Lagos». Linda: Norte, Enrique Corullón Armesto; Este, Luciano Rodríguez; Sur, José Ochoa Fontebova, y Oeste, Araceli Lago Barra y otro. Tasado en 3.460 pesetas.

Finca núm. 2.—En el polígono 11,

la parcela 273. Cereal de riego, de 1,80 áreas, en término de Valtuille de Arriba, al paraje de los «Lagos». Linda: Norte, Angel Alba Lago y camino; Este, camino; Sur, Isidro Alba Armesto, y Oeste, Amparo González Nieto y otro. Tasado en 2.180 pesetas.

Finca núm. 3.—En el polígono 31, la parcela 324. Prado seco de 2.ª, de 7,03 áreas, en igual término que las anteriores, al paraje de «Cerrada». Linda: Norte, Narcisca Canedo Alba; Este, arroyo del Couso; Sur, Hros. de Joaquín Valcarce, y Oeste, Regina Morán Armesto. Tasado en 4.460 pesetas.

Finca núm. 4.—En el polígono 31, la parcela 328. Prado seco de 2.ª, de 10,92 áreas, al paraje de «Corrada», igual término. Linda: Norte, María Canedo Alba; Este, arroyo del Couso; Sur, Florencio Lago Alba, y Oeste, Jerónimo Morán Armesto. Tasado en 6.940 pesetas.

Todas las fincas según certificación del Registro de la Propiedad, se hallan libres de cargas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá, si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º No existiendo títulos de propiedad inscritos, según certificación del Registro de la Propiedad, los adjudicatarios podrán promover la inscripción por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hu-

bieren sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

En Ponferrada a 15 de marzo de 1974.—El Auxiliar, Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1916

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, sobre relación de propietarios y fincas de la zona regable del Canal de Castañón y en los términos municipales de Regueras de Abajo, Regueras de Arriba, Regueras de Arriba y de Abajo (Campo mixto), Azares del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Villazala, Huerga de Frailes, Hinojo, Valdesandinas, Santa Marinica, San Pelayo, Castrillo de San Pelayo, San Pedro de Pegas, que están dominados por las acequias principales de dicha zona y se considerarán en riego en la campaña de 1974 y sucesivas, con objeto de que, dentro del plazo señalado, las Corporaciones o particulares con propiedades en la zona regable del Canal de Castañón y en los términos municipales de Regueras de Abajo, Regueras de Arriba, Regueras de Arriba y de Abajo (Campo mixto), Azares del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Villazala, Huerga de Frailes, Hinojo, Valdesandinas, Santa Marinica, San Pelayo, Castrillo de San Pelayo, San Pedro de Pegas, puedan presentar cuantas rectificaciones y reclamaciones consideren oportunas referentes a la exactitud de los datos de propiedad, superficie y estar dominadas las fincas por las acequias principales, a cuyo fin permanecerán expuestas dichas relaciones y planos parcelarios aclaratorios en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid y Burgo Nuevo, 5, León, así como en el Sindicato Central de Regantes del Embalse de Barrios de Luna, y en los Ayuntamientos de Regueras de Abajo, Regueras de Arriba, Regueras de Arriba y de Abajo (Campo mixto), Azares del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Villazala, Huerga de Frailes, Hinojo, Valdesandinas, Santa Marinica, San Pelayo, Castrillo de San Pelayo y San Pedro de Pegas.

Las rectificaciones y reclamaciones pueden presentarse en horas hábiles de oficina en todos los Organismos y Corporaciones citados más arriba.

Valladolid, 26 de marzo de 1974.—El Ingeniero Director (ilegible). 1930

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Póliza de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa — Pesetas
Azucareira Leonesa, S. A.	Vertido aguas	Orbigo	Villarejo	Cesar vertido	10.000,—
Idem	>	>	>	>	10.000,—
Idem	>	>	>	>	10.000,—
Idem	>	>	>	>	10.000,—
Carbonia, S. A.	>	Bernesga	Villamanin	>	1.000,—
Aquilino Antia	>	Cea	Vega de Almanza	>	2.000,—
Bar Universal	>	Bernesga	León	>	1.000,—
TILSA	>	>	>	>	10.000,—
Idem	>	>	>	>	10.000,—
Cantera de Las Bateas	Toma de agua	>	Pola de Gordón	Cesar en la toma	3.000,—
Carbonia, S. A.	>	>	Villamanin	>	5.000,—

Valladolid, 1 de marzo de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).



## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de ocho días, queda expuesto al público para su examen y oír reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para la adquisición, mediante concurso, de puestos desmontables para ser instalados en la Plaza Mayor los días de mercados semanales.

León, 22 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible). 1859

\*\*\*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el presupuesto revisado del proyecto de ejecución de obras para la construcción del Parque Municipal de Bomberos, del que es autor el Arquitecto D. Julio García Lanza, y que queda fijado en la cifra total de pesetas 29.271.931,49.

Se hace pública la adopción del acuerdo citado, para que en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, o interponerse recurso de reposición, indistintamente, por aplicación de las pertinentes disposiciones legales que rigen el particular.

León, 22 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible). 1860

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de instalación de dos pistas de tenis y una cancha polideportiva, en los terrenos del Complejo Polideportivo en Veguellina de Orbigo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

\*\*\*

Igualmente y habiendo sido aprobado por esta Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas, que junto con las facultativas del proyecto, han de servir de base para la adjudicación mediante concurso-subasta, de las obras de instalación de dos pistas de tenis y una cancha polideportiva, en los terrenos del Complejo Polideportivo en Vegue-

llina de Orbigo; dicho pliego, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 22 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1832

### Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Habiendo sido aprobadas las modificaciones de las tarifas de las Ordenanzas municipales de aprovechamientos de comunales y las de tránsito de animales por la vía pública, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 21 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1848

### Ayuntamiento de Villamejil

Don Narciso García Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Villamejil.

Hago saber: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de marzo de 1974, el primer plazo del pago de las contribuciones especiales por las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en Villamejil, se cobrará en período voluntario durante el mes de abril de 1974. Los que lo hagan en los diez días siguientes, pagarán el 10 por 100 de recargo de mora, y pasado dicho plazo sin pagar se incurrirá en el recargo de apremio.

Todos los afectados por dichas obras deberán efectuar sus pagos en la cuenta de este Ayuntamiento abierta en el Banco de Santander de Astorga, durante dicho plazo.

Villamejil, 22 de marzo de 1974.—El Alcalde, Narciso García Fernández. 1850

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 1974, el padrón de contribuciones especiales por beneficio especial derivadas de la ejecución de las obras de alumbrado público en esta localidad.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, juntamente con el expediente de distribución de las mencionadas contribuciones especiales y con el acuerdo aprobatorio correspondiente, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones que estimen con-

venientes ante la Comisión Municipal Permanente o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o utilizar cualesquiera otros recursos, si lo creen procedente.

En caso de no presentarse reclamación, ni recurso alguno, se entenderá automáticamente aprobado definitivamente el padrón supradicho y seguidamente se verificarán los trámites y diligencias pertinentes para realizar el cobro o recaudación de las cuotas individuales fijadas en el mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y de los interesados en especial.

Santa María del Páramo, 25 de marzo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 1874

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía número 393/1973, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad «Distal, S. A.», Industrias y Almacenes Pablos, con fábrica, almacenes y laboratorios en esta ciudad, carretera de Trobajo, s/n., quien está representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigida por el Letrado D. Elías Zalvidea, y de la otra, como demandada D.<sup>a</sup> María Pereira Arias, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Orense, con domicilio en Avenida de Santiago, núm. 49, quien por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 57.008,00 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Distal, S. A., Industrias Pablos», contra D.<sup>a</sup> María Pereira Arias, de Orense, debo condenar y condeno a ésta al pago de las costas procesales, por haber satisfecho con anterioridad a esta resolución, el importe de cincuenta y siete mil ocho pesetas reclamado; condenándole también al pago de los intereses legales de expresada cantidad, desde la interposición de la demanda.—Por su rebeldía cumples lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

1917 Núm. 803.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 351 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Andrés Muñoz Bernal, titular de «Pensos Muber», vecino de Iscar (Valladolid), representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Luciano Pérez Barrio, mayor de edad, labrador y vecino de Villada, sobre reclamación de 63.064 pesetas de principal y 30.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados como de la propiedad de aludido demandado, y que se relacionan así:

Un tractor marca «Jonh Deere», modelo 20/20, matrícula P-7.400, en estado normal de funcionamiento y buen estado de conservación. Valorado en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de abril próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1921 Núm. 807.—242,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno  
de León*

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 225 de 1970, seguido en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Segunda Díez García, representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, contra doña Carmen del Río González, mayor de edad, viuda de Barrera, industrial y vecina de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle Ancha, núm. 18, en reclamación de 24.088 pesetas, he acordado

sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes de la demandada que se describirán y para cuyo remate se señala el día tres de mayo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Roa de la Vega, número 14, principal.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tercera parte indivisa de una suerte de viña en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), pago Cuesta Blanca, cabida de doce aranzadas, equivalente a cinco hectáreas, setenta áreas y dieciocho centiáreas, que linda: al Norte, con su entrada; Sur y Poniente, viña de los señores Respaldisa y hermanos, y por Levante, con viña de D.<sup>a</sup> Loreto Antúnez. Se encuentra inscrita a nombre de la demandada en inscripción 9.<sup>a</sup>, tomo 190 y libro 118 del Registro de la Propiedad de dicha localidad.

La finca embargada ha sido valorada en 450.000 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 % de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Fernando Berrueta.—Mariano Velasco. 1918 Núm. 804.—275,00 ptas.

\*\*

Don Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición número 389 de 1972 seguido por Miguélez, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra Electrodomésticos Escorial, de cuya razón social es propietario D. Domingo Escorial Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Puerto Rico, número 2, en reclamación de cantidad he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes del demandado que se describirán y para cuyo remate se señala el día veinticinco de abril próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, núm. 14, principal.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

	Pesetas
Un televisor marca General Eléctrica Española, de veinticuatro pulgadas, con U. H. F. número 11400369, nuevo, valorado en .....	18.000
Un televisor portátil, marca G. E. E. número 11247, nuevo, funciona a pilas y a la red de corriente, valorado en .....	10.000
Pesetas .....	28.000

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 10 % de la tasación y

que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Fernando Berrueta.—Mariano Velasco. 1920 Núm. 806.—242,00 ptas.

*Cédula de emplazamiento*

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad D. Fernando Berrueta Carraffa, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 79 de 1974, a instancia de Hija de P. Corrons, S. A., representada por el Procurador D. Eduardo García López, contra D.<sup>a</sup> Dolores Alonso Martínez, mayor de edad, soltera, industrial, y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, Avenida de Madrid, núm. 17, primero, en reclamación de 10.995,72 pesetas, se emplaza a dicha demandada para que en término improrrogable de seis días comparezca en autos contestando la demanda en forma, por escrito, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarla ni oírlo; se hace saber a dicha demandada tiene a su disposición en este Juzgado las copias de demanda y de documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada expido la presente en León, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.

1919 Núm. 805.—165,00 ptas.

**Anuncio particular**

**Comunidad de Regantes**

DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DEL PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios para el día 7 de abril, a las doce de la mañana en primera convocatoria y doce y media en segunda para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º—Examen y aprobación de la memoria general.
- 2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
- 3.º—Examen de las cuentas de ingresos y gastos de 1973.
- 4.º—Acuerdo definitivo sobre la instalación del sifón del Valle.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en la casa escuela de Santibañez.

Santibañez, a 16 de marzo de 1974. El Presidente, Olegario Aller.

1734 Núm. 802.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974